



Arauca, Arauca, 06 de junio de 2023

Asunto : **Declara terminado el proceso por pago**
Radicado No. : 81001 3331 001 2018 00231 00
Ejecutante : Alba Yoheny Pilonieta Martínez y otros.
Ejecutada : ESE Moreno y Clavijo
Naturaleza : Ejecutivo

1. Sería del caso darle trámite a la excepción de fondo de «pago» promovida por la parte ejecutada, si no se observara que a su traslado (archivo 08, exp. Digital), la parte ejecutante aceptó el alegado pago total y pidió la terminación del proceso por esa causa (archivo 10, ibidem).

En tal sentido, el despacho a la luz del artículo 461 del CGP —inc. 1º—, dispondrá la terminación del presente proceso por pago solicitada por la parte ejecutante, el cual resulta acreditado con los soportes allegados por la ESE demandada en sus excepciones (pág. 24-73, archivo 5, ibidem).

2. Al no existir medidas cautelares por levantar, no habrá ordenes en ese sentido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, previas las anotaciones de rigor, una vez sobre firmeza la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30581abb6027c344e07d3d765e2e7d3a7a9d7a7b2a0567829e311f00a765c404**

Documento generado en 06/06/2023 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>